

LEY N° 10224

HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- Declárase el día 31 de octubre de cada año como "Día de la Reforma Protestante".

ARTÍCULO 2°.- Establécese como día no laborable para todos los agentes pertenecientes a los tres Poderes del Estado provincial y sus entes descentralizados que profesan los cultos Protestante y Evangélico.

ARTÍCULO 3°.- Los alumnos de nivel primario y medio pertenecientes a establecimientos educativos públicos que profesen los cultos antes mencionados, podrán no concurrir a clases en la fecha de conmemoración establecida por esta ley.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de junio de 2013.

José A. ALLENDE  
Presidente H. C. de Diputados

José Orlando CÁCERES  
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI  
Secretario H. C. de Diputados

Mauro G. URRIBARRI  
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

  
Dr. LAUTARO SCHIAVONI  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Senadores  
Entre Ríos

PARANA,

02 JUL 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,  
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

02 JUL 2013

Registrada en la fecha bajo el N° 10224

-CONSTE.-

ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.

GUSTAVO A. OLIVERA  
SUB DIRECTOR DE DESPACHO  
M.G. y J.



ES COPIA  
ADRIANA ALTAMIRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE DESPACHO  
M.E.H.F.